

## EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

### RESOLUCIÓN NO. 01-PRS-2023

**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). -

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.1,235,000.00)** requerida por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No.PRS/CUPE-0105/2024, con procedencia de la Unidad de Proyectos Estratégicos, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a el pago de viáticos al exterior para asistir autoridades superiores a evento a realizarse en Barcelona, España, en el marco de las actividades del Proyecto Joven, convenio BID 4449/BL-HO. Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de Oficio No. PR/DE-XX-2024 enviado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 09 de febrero del año 2024.-ii. Formulario F05 de fecha 9 de febrero del año 2024.-iii. Borrador de resolución interna. -

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para Jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: ARTÍCULO 1.- Creación del Programa. Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados,

como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 200) y Materiales y Suministros (Grupo 300) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

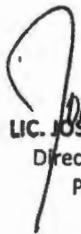
**Aumento**

INST.	GA	UE	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO L.
415	03	04	13	00	02	02	26120		Pasajes al Exterior	370,500.00
415	03	04	13	00	02	02	26220		Viáticos al Exterior	864,500.00
									Total L.	1,235,000.00

**Disminuciones:**

INST.	GA	UE	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO L.
415	03	04	13	00	02	04	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	1,235,000.00
									Total L.	1,235,000.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**  
 Director Ejecutivo Ad-Honorem  
 Programa Red solidaria



  
**ABG. SUZY STEPHANY SALINAS CABRERA**  
 Secretaria General  
 Acuerdo de Delegación No. PRS/DE 007-2023





## EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

### RESOLUCIÓN NO. 02-PRS-2024

**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). -

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.75,154,895.00)** requerida por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum **PRS-ADMON No. 187-2024**, con procedencia de la Gerencia Administrativa con Fondos Nacionales, a través del cual solicitan Resolución Interna para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente de los convenios "Proyecto de Integración de la Protección Social" IDA 6401-HN y "Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social" BID 5008/BL-HO, con el fin de cubrir: i. Gastos para la adquisición de materiales de limpieza.- ii. Complementar el presupuesto para la contratación de Organizaciones Sociales e instituciones prestadoras de servicios para el acompañamiento de los hogares participantes del Programa de la Red Solidaria y las Estructuras comunitarias para la actualización de Ficha Socioeconómica Única (FSU). Consultoría técnica para coordinación interinstitucional entre el Programa de la Red Solidaria (PRS), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Observatorio de Desarrollo Social (ODS) e Instituto Nacional de Estadística (INE).- iii. Contratación de Servicios de Courier. - iv. Adquisición de seguros para los vehículos y motocicletas para el fortalecimiento operativo del personal de campo. - v. Adquisición de boletos aéreos al personal que participarán en intercambios de experiencias con programas de protección social similares en otros países. - vi. Pago de alquiler de la oficina de la Unidad Técnica Presidencial (UTP).- vii. Reparación y mantenimiento de vehículos. - viii. Contratación de servicios de capacitación al personal del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) así como la suscripción de pasantías a personal. - ix. Complementar el presupuesto para la contratación de consultorías para el fortalecimiento y desarrollo de herramientas de análisis de datos de sistemas de información del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) y la Unidad Técnica Presidencial (UTP). - x. Complementar el presupuesto para la asignación de viáticos de supervisión y coordinación para el levantamiento de la Ficha Socioeconómica Única (FSU). - xi. Contratación de servicios de alimento y bebida para atención de reuniones de trabajo en la Unidad Técnica Presidencial (UTP). - xii. Adquisición de suministros de oficina para la Unidad Técnica Presidencial (UTP) y el Observatorio de Desarrollo Social (ODS). - xiii. Adquisición de accesorios menores para conectividad de redes en la Unidad Técnica Presidencial (UTP). - xiv. Complementar el presupuesto requerido para efectuar las contrataciones de diferentes consultorías para el fortalecimiento y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP). - xv. Contratación de servicios de abastecimientos de combustible a los vehículos asignados a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP). - xvi. Contratación de Consultor en requerimientos diarios y analista en infraestructura de servidores y base de datos para el apoyo al Sistema de Información de la Red Solidaria (SIRES). Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de memorándum PRS-UCP-CG No. 103-2024 con procedencia de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de fecha 13 de febrero de 2024 ii. Copia de Formulario F04 de fecha 13 de febrero del año 2024.- iii. Copia de Formulario F05 de fecha 13 de febrero del año 2024 iv. Borrador de resolución interna.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma Institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento:**

Inst.	CA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OBLGASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	02	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	00	125,650.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	21,442,781.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25100	Servicio de Transporte	00	74,714.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	2,492,745.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26120	Pasajes al Exterior	00	251,800.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	962,227.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	499,835.00



415	02	03	21	173	11	00	04	04	24500	Servicios de Capacitación	00	2,646,666.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	6,662,460.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	28,668,460.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	26120	Pasejes al Exterior	00	50,260.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	26210	Viáticos Nacionales	00	233,683.00

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PI	Act/ Obrs	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	04	26220	Viáticos al Exterior	00	783,427.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	89,211.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza -	00	1,790,763.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	39600	Repuestos y Accesorios	00	20,857.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	6,716,354.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	35620	Diesel	00	125,650.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	1,517,852.00
<b>Totales</b>												<b>75,154,895.00</b>

**Disminuciones:**

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PI	Act/ Obrs	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	02	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	3,499,196.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	1,231,872.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24300	Servicios Jurídicos	00	430,072.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24500	Servicios de Capacitación	00	1,271,578.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24600	Servicios de informática y Sistemas Computarizados	00	1,734,823.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	9,585,368.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	3,161,120.00



Inst.	GA	UE	FYE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25700	Servicio de Internet	00	2,299,392.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	1,707,932.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26110	Pasajes Nacionales	00	432,236.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26210	Viáticos Nacionales	00	7,682,739.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26220	Viáticos al Exterior	00	1,678,683.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	3,945,410.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	2,387,350.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	32310	Prendas de Vestir	00	2,588,390.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	33300	Productos de Artes Gráficas	00	1,457,540.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	3,769,500.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24500	Servicios de Capacitación	00	3,386,266.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	706,162.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	6,437,432.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	3,490,277.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	439,775.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	26210	Viáticos Nacionales	00	980,070.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	1,099,155.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	628,250.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	753,900.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	671,548.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	29100	Ceremonial y Protocolo	00	1,292,209.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	00	175,910.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	00	238,735.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	2,741.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24500	Servicios de Capacitación	00	1,169,065.00

Inst.	GA	UE	FYE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	447,308.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	313,295.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26110	Pasajes Nacionales	00	326,950.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26120	Pasajes al Exterior	00	528,250.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26210	Viáticos Nacionales	00	360,213.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26220	Viáticos al Exterior	00	679,030.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	29100	Ceremonial y Protocolo	00	226,690.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	50,260.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	376,950.00

Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

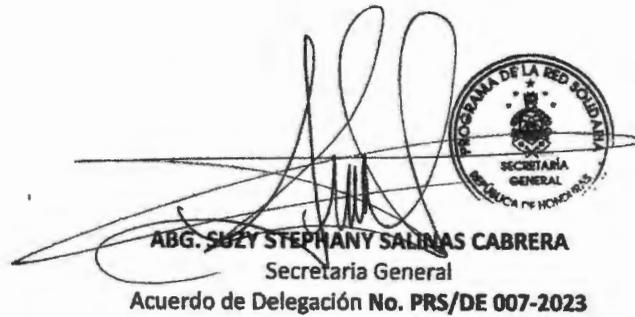


Red  
Solidaria  
Gobierno de la República

415	02	03	21	171	11	00	02	02	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	1,517,852.00
											Totales	75,154,895.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO  
DIRECCION  
Director Ejecutivo Ad-Honorem  
Programa Red solidaria  
Honduras C.A.

  
ABG. SUZY STEPHANY SALINAS CABRERA  
Secretaria General  
Acuerdo de Delegación No. PRS/DE 007-2023

Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio  
Centauro, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.